



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas, del día veintinueve de abril de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D^a Amelia Vallejo Moreno y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada, con la abstención de D^a Amelia Vallejo Moreno por no haber asistido a dicha sesión.

2.- LICENCIAS AMBIENTALES.

A.- CONCESIÓN A RIVVO DE OGGA, S.C.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de marzo de 2015, por D. XXX, en representación de RIVVO DE OGGA, S.C. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de planta de elaboración de cerveza en pabellón sito en la Pasada del Cristo, pabellón nº 24, de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 34, de fecha 13 de marzo de 2015 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a RIVVO DE OGGA, S.C. para la actividad de planta de elaboración de cerveza en el pabellón sito en La Pasada del Cristo, pabellón nº 24, de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas. Así mismo, deberá realizar la comunicación de inscripción en el Registro General Sanitario.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra. Se incluirá el Presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Certificación del cumplimiento de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia del impreso PCI, relativo a la tramitación del cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Copia del I.A.E.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B.- DENEGACIÓN A DON XXX Y DON XXX

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de enero de 2015, por DON XXX y DON XXX se presenta solicitud de licencia ambiental para un asentamiento de 60 colmenas en la parcela 533 del polígono 12.

2.- Informada desfavorablemente mediante informe técnico de fecha 2 de febrero de 2015, se les requiere para que aporten Proyecto o Memoria de la actividad a realizar, Memoria que aportan con fecha 26 de febrero de 2015.

3.- La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 32, de fecha 9 de marzo de 2015 y audiencia a los interesados, presentándose las siguientes alegaciones:

- XXX, propietario de la parcela colindante, 112 del polígono 12, que alega que la cercanía de las abejas les impediría realizar labores agrícolas propias, y además supone un riesgo para la salud, por lo que se opone a la implantación de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- XXX, propietaria de la parcela colindante, 112 del polígono 12, que alega que la cercanía de las abejas les impediría realizar labores agrícolas propias, y además supone un riesgo para la salud, por lo que se opone a la implantación de la actividad.
- XXX, propietario de la parcela colindante 113 del polígono 12, que alega que su hijo, usuario habitual de la finca y heredero de la misma, es alérgico a la picadura de las abejas, produciéndoles pruritos y urticarias importantes, así como afectación respiratoria que le obliga a ser tratado con cortisona, por lo que se opone a la concesión de la citada licencia.
- XXX, propietaria al 50% de la parcela 533 del polígono 12, en la que se pretende establecer la actividad, que alega que, como copropietaria de la parcela, se opone a la concesión de la licencia solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar todas las alegaciones presentadas y denegar por tanto la licencia ambiental solicitada, para la instalación de un asentamiento de 60 colmenas en la parcela 533 del polígono 12, a XXX y XXX, dado que es imprescindible disponer del permiso del propietario del terreno donde se desea realizar el asentamiento de abejas, y los solicitantes no disponen de dicho permiso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitud presentada en la que se interesa la concesión de la siguiente licencia urbanística: XXX en representación de XXX para la adaptación de local para planta de elaboración de cerveza en pabellón sito en La Pasada del Cristo, 24, según Proyecto y anexos presentados.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolaredo.org

PRIMERO.- Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de las obras señaladas informando de que las obras deberán ajustarse al Proyecto y anexos presentados, así como cumplir todos los condicionantes señalados en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO JUVENIL PARA EL VERANO DE 2015.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Campamento Juvenil en Cobreces (Cantabria) para el verano de 2015" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (23.694,00 €), IVA incluido.

Ha presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	937	10/04/2015	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Criterios Juicio de valor (39)	Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	23,33	61,00	84,33

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“CAMPAMENTO JUVENIL EN COBRECES (CANTABRIA) PARA EL VERANO DE 2015”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio de 21.540,00.-€ más 2.154,00.- € de IVA, lo que hace un importe total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (23.694,00.- €), IVA incluido**, para realizarlo el verano de 2015 (del 13 al 19 de julio), y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **1.077,00 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2015" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (48.158,00 €) IVA incluido.

Han presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	933	10/04/2015	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	34,00	55,00	89,00

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2015”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio de 39.800,00 € más 8.358,00 € de IVA, lo que hace un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (48.158,00 €) IVA incluido, para realizarlo desde el 27 al 30 de junio y 4 julio de 2014, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **1.990,00 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ GONZALEZ GALLARZA, Nº 6 DE LARDERO (LA RIOJA).

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el inmueble sito en C/ González Gallarza, nº 6 de Lardero (La Rioja), referencia catastral: 4275110WM4947N0001YA, perteneciente a Dª María Olivia García Bastida, D. Tomás García Bastida, D. Juan Carlos García Bastida y Dª Pilar García Bastida, de una superficie, según catastro, construida de 208 metros cuadrados y 103 metros cuadrados de superficie de suelo, a título oneroso, para dotar al entorno de la Casa de Cultura de mayor espacio y visibilidad, a la vez que se regenera y mejora el casco antiguo de la Localidad mejorando el valor medioambiental de la zona, en especial de la Plaza del Hospital.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2015, se emitió informe técnico valorando el bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, ascendiendo a 0,4861%.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El órgano competente para efectuar la presente contratación, en atención a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (Por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 17/6/2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84 de 29/6/2011).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adquirir, por el precio de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) el inmueble sito en C/ González Gallarza, nº 6 de Lardero (La Rioja), referencia catastral: 4275110WM4947N0001YA, perteneciente a D^a María Olivia García Bastida, D. Tomás García Bastida, D. Juan Carlos García Bastida y D^a Pilar García Bastida, de una superficie, según catastro, construida de 208 metros cuadrados y 103 metros cuadrados de superficie de suelo, a título oneroso, para dotar al entorno de la Casa de Cultura de mayor espacio y visibilidad, a la vez que se regenera y mejora el casco antiguo de la Localidad mejorando el valor medioambiental de la zona, en especial de la Plaza del Hospital.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación infantil al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación infantil, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (399,38 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

D.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €). Importe correspondiente al mes de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8.- PADRONES DE TRIBUTOS LOCALES.

Son presentados los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable a domicilio, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al 2º Semestre del año 2014 y Recogida de Basuras del 1º semestre de 2015, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad y aprobación a los mismos, acordando que mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja se someta a información pública y cumplido este trámite se proceda a su exacción.-

9.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

A.- Es presentada la certificación nº 6 Liquidación por la empresa **EDUARDO ANDRÉS, S.A.**, relativa a la obra de "**ALVIADERO DEL COLECTOR GENERAL DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LARDERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)**" y cuyo importe asciende a **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.483,61 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 3 por la empresa UTE "**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U.**"



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, abreviadamente “U.T.E. CASA DE CULTURA”, relativa a la obra de **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**, y cuyo importe asciende a **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.380,42 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

C.- Es presentada la certificación nº 5 y Final por la empresa **CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.**, relativa a la obra de **"ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)"** y cuyo importe asciende a **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (56.408,30 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 41/2015 de fecha 29 de abril de 2015, por un importe de **59.483,91 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO